

APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO

HUEPIL, JUNIO 25 DE 2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 1608.-

VISTOS:

- Las atribuciones me confiere la Ley 18.695, orgánica Constitucional de municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL. N° 1, publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- El art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los organismos de la administración del Estado.
- La aprobación del presupuesto del Departamento Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio N° 2435 del 27 de Noviembre del 2014.
- El Municipio requiere arrendar, una propiedad inmueble para Oficinas de las Unidades del Departamento de Salud, desde la fecha 01/07/2015.

DECRETO :

- 1.- Aprueba el Contrato de Arriendo, suscrito con fecha 25 de junio de 2015, entre el Alcalde (S) Srta. Silvia Silva Vilches de la I. Municipalidad de Tucapel y Doña Silvia Cerda Rubilar. El contrato comenzara a regir desde el día 01 de Julio de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.
- 2.- El valor del Contrato será de \$ 130.000.- (Ciento treinta mil pesos) mensuales.
- 3.- Impútese el gasto ocasionado por el presente contrato a la cuenta 2152209002, Arriendo de Edificio, del presupuesto vigente para este año del Depto. Comunal de Salud.

Anótese, Comuníquese y Archívese.,

GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ALCALDE
SILVIA SILVA VILCHES
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE PARTES MUNICIPAL
ARCHIVO DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL (2)
SSV/GPL/MSF/baa

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECTOR